

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN



2022-2024



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA

PRIMER REGIDOR

C. AIDEÉ LIZBETH CANO VELÁZQUEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. ERNESTO ESTEVEZ GUERRA

TERCER REGIDOR

LIC. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ

CUARTO REGIDOR

LIC. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA

QUINTO REGIDOR

C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCIA

SEXTO REGIDOR

C. JUAN VALDES VARONA

SEPTIMO REGIDOR

CONTENIDO

Portada

Índice

I.-Presentación.....	3
II.-Antecedentes.....	7
III.-Base Legal	10
IV.-Objetivo, Misión, Objetivo.....	11
V.-Estructura Orgánica	12
VI.-Atribuciones	16
VII.-Glosario	18
VIII.-Referencias	20

I. PRESENTACIÓN

El presente documento, toma como fundamento a los Tratados Internacionales, la Agenda 2030, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las bases señaladas por la Secretaria de Turismo Federal y la Secretaria de Cultura y Turismo del Estado de México, basándose en que un buen gobierno se sustenta en una administración pública eficaz y eficiente en el uso de sus recursos y en sus proyectos.

En este contexto, esta Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados y también por la preservación y conservación de las costumbres y tradiciones que la conforman así como del cambio de aquellas que es necesario modernizar, en este sentido el Ayuntamiento de Calimaya se ha regido bajo el lema de tradición y modernidad forjando una nueva cultura, por lo anterior esta Dirección de Turismo, ha sido creada para regir su actuación conforme a los parámetros que la normatividad internacional, nacional y estatal que en materia de Turismo se establece, tomando en cuenta además la situación que actualmente se está viviendo a nivel mundial con la pandemia por COVID-19. La ciudadanía Calimayense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, que se cumplan los compromisos reflejados en obras y acciones que detonen en un desarrollo turístico sustentable y local.

Este Manual General de Organización evidencia el compromiso que asume el titular de la Dirección y el personal adscrito a esta oficina, mismos que darán cumplimiento a la misión, visión y objetivos, así mismo gestionarán acciones encaminadas a simplificar los procedimientos administrativos y la estructura organizativa para lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios. Con base en lo señalado en la Ley General de Turismo; el Bando Municipal y el Reglamento Orgánico Municipal de Calimaya, se establece este Manual de Organización de la Dirección de Turismo como una herramienta que busca proporcionar información para el cumplimiento de las funciones que se desarrollan para lograr su organización y óptimo funcionamiento.

II. ANTECEDENTES

La Organización Mundial del Turismo es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. Según la (OMT) el turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico.

La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente, a la sostenibilidad ambiental y ofrece liderazgo, apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.

El año 2015 fue un año decisivo para el desarrollo mundial, al haber aprobado los Gobiernos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La agenda establece un marco mundial hasta 2030 para acabar con la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia y solucionar el cambio climático. Partiendo de los históricos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, está centrado en las personas, es transformador, universal y funciona como un todo integrado.

Aprovechar los beneficios del turismo será clave para alcanzar los (ODS) y llevar a la práctica la agenda de desarrollo posterior a 2015. El turismo sostenible tiene una posición firme en la Agenda 2030, para cumplir esta agenda hace falta un marco de aplicación claro, una financiación adecuada e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos.

Los orígenes del turismo en México surgen durante las primeras décadas del siglo XX, surgió de forma temprana en una región periférica del país, en

Yucatán, como resultado de la confluencia de tres procesos: uno económico, otro político y el tercero de índole científica. En el año de 1921 se fundó la primera empresa turística de México y su creación se vinculó directamente con los vestigios de Chichén Itzá, el gobierno de Felipe Carrillo fomentó el turismo en el país y por primera vez, lo incluyó como un interés prioritario del Estado mexicano, los vestigios de una civilización atrajeron el interés de turistas nacionales y extranjeros, convirtiéndose en uno de los primeros destinos turísticos mexicanos de interés internacional.

La actividad turística se formalizó en 1947, auspiciada por el presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952), quien en su gestión promulgó la primera Ley Federal del Turismo, dando gran impulso y difusión internacional a México.

El Estado de México tienen sus antecedentes en diciembre de 1941 cuando el Gobierno de la entidad expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales.

En 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones, administración de museos y centros de extensión turística.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala que el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico con las atribuciones siguientes: planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, fomento de inversiones en la entidad, promoción para el desarrollo de posadas familiares, elaboración y actualización del inventario



turístico, así como la realización de campañas de promoción turística, atendidas por la Dirección General de Turismo.

En el año de 1996, se realizan modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, debido a que en la Dirección General de Turismo se crean las Direcciones de Turismo Interno, de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas, sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

El 16 de diciembre de 2004, se publican en la Gaceta del Gobierno, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal como una dependencia del Ejecutivo Estatal. La Dirección General de Turismo adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico pasó a formar parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

El 8 de diciembre de 2005 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se cambia la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal a Secretaría de Turismo.

Posteriormente, en junio de 2014, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo una reestructuración administrativa, la cual consistió en readscribir el Departamento de Estadística e Información del tramo de control de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos a la línea de autoridad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

En agosto de 2016, una reestructuración administrativa, la cual consistió en la creación de la Dirección General de Turismo de Reuniones y las Direcciones de Atracción de Reuniones y de Vinculación con la Oferta de Reuniones.

Asimismo, en noviembre de 2016, la Secretaría consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin dar cumplimiento y atención a la Norma Mexicana NMX-R-025-



SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector turismo.

De acuerdo con el Decreto número 191 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para establecer el nombre oficial a Secretaría de Cultura y Turismo.

En el presente año, el Ayuntamiento de Calimaya por acuerdo de cabildo, autoriza la creación de la Dirección de Turismo, tomando en cuenta que posee recursos naturales y culturales que son susceptibles de aprovechamiento turístico, mismos que le permiten en el Estado de México convertirse en uno de los estados con afluencia turística.

III.- BASE LEGAL

Normatividad Internacional

- Agenda 2030. Agenda para el Desarrollo Sostenible.
- Código de Ética del Turismo de la Organización Mundial del Turismo.
- Observatorio Turístico de la OMT.
- Organización Mundial del Turismo. Turismo, crecimiento para un turismo inclusivo.
- Organización de las Naciones Unidas.
- Políticas de Turismo Sostenible de los Estados Miembros de la OMT y de los Estados Miembros de la ONU.

Normatividad Nacional

- Atlas Turístico de México
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales. Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Reglamento de la Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 6 de julio de 2005.
- Ley Federal de Turismo
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005, reformas y adiciones.

Normatividad Estatal

- Atlas Turístico y Artesanal del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.



- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de noviembre de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable. Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.

Normatividad Municipal

- Bando Municipal 2021.
- Reglamento Municipal 2021.
- Reglamento Interno de la Dirección de Turismo Municipal.

III. Objetivo General

Planificar y generar políticas públicas de turismo sustentable a través del desarrollo artesanal y el aprovechamiento de los recursos turísticos naturales y culturales, así como la oferta turística que coadyuven a lograr la denominación de pueblo con encanto y se logre el desarrollo turístico y local.

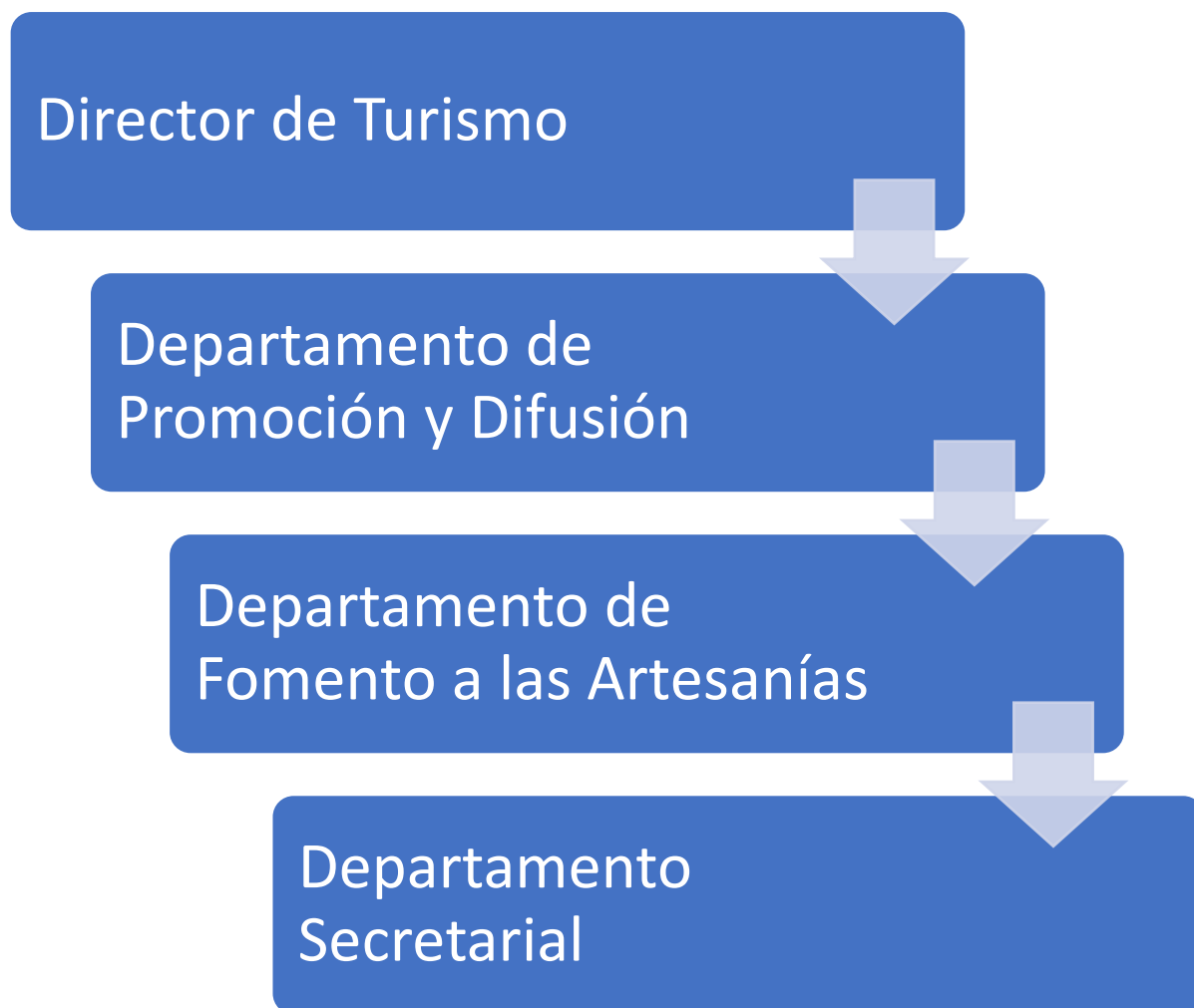
IV.- Misión

Generar políticas en materia de turismo que den a conocer a través de la promoción y difusión el desarrollo turístico natural y cultural, el desarrollo artesanal, así como la oferta turística de Calimaya, gestionando inversión pública y privada que permita el desarrollo sostenible y local dentro del municipio.

V.-Visión

Lograr que Calimaya se posicione en el ámbito local, regional, estatal, nacional e internacional, como un municipio con vocación turística que aproveche y preserve sus atractivos naturales y culturales promoviendo un turismo sustentable logrando el desarrollo local.

VI.- ESTRUCTURA ORGANICA



VI.- ATRIBUCIONES

DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO

Objetivo: proponer políticas, planes y programas para coordinar acciones que promuevan y fomenten el desarrollo turístico y artesanal del Municipio.

- I. Promocionar, difundir y convocar a la comunidad para conformar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- II. Asesorar a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;
- III. Apoyar los programas de investigación, fomento, capacitación y cultura turística para el personal que tiene contacto con el sector turístico;
- IV. Promover la realización e intercambio de festivales, ferias y exposiciones artesanales;
- V. Ejercer previo acuerdo, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y las instituciones sociales, públicas o privadas;
- VI. Cursos de Capacitación de Cultura Turística Juvenil e Infantil;
- VII. Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación de los recursos naturales y culturales con potencial turístico;
- VIII. Vigilar y gestionar el mantenimiento y ampliación de la infraestructura, que propicie el desarrollo del turismo sustentable, así como puntos de información turística y de venta para impulsar la producción y artesanal;

- IX. Verificar el correcto funcionamiento de los modulos de información turística y puntos de venta artesanal;
- X. Remitir información a la autoridad competente para alimentar el Atlas Turístico y Artesanal del Estado de México;
- XI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el municipio.

DE LA COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo: promover, difundir y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Municipio:

- I.- Coordinar la difusión de las actividades relevantes desarrolladas y aquellas en que promociónen la actividad turística y artesanal;
- II.- Brindar el apoyo necesario para la realización de festivales, ferias y exposiciones, así como el apoyo logístico para organizar los eventos;
- III.- Coordinar la vinculación con la Dirección de comunicación social, así como el uso de la imagen institucional;
- IV.- Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística de Calimaya y sus destinos;
- V.-Promover entre los habitantes, los prestadores de servicios turísticos y los artesanos, una conciencia turística sostenible y la conservación de la identidad;
- VI.-Convocar a los prestadores de servicios a reuniones de trabajo y para credencializarlos;
- VII.- Promover ante las instituciones educativas publicas y privadas la visita de los atractivos turísticos del municipio,fomentando la actividad turística y artesanal;

VIII.- Coordinar la difusión de la cultura turística entre las y los prestadores de servicios turísticos de la cabecera municipal y las ocho comunidades para brindar una mejor atención al visitante, excursionista y turista;

IX.- Realizar acciones de orientación e información al turista, para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en Calimaya;

X.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

DE LA COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LAS ARTESANIAS

Objetivo: Fomentar, preservar y difundir las artesanías como una tradición para crear una identidad turística, mediante la exposición y venta de productos.

I.- Realizar una base de datos y actualizar información con datos de los artesanos existentes en el municipio, así como la descripción, características, y necesidades, para ofrecer mejores servicios a las y los artesanos.

II.- Promover la participación de las artesanas y artesanos con los productos que favorezcan la comercialización en distintos destinos locales y regionales, en los mercados nacionales e internacionales;

III.- Diseñar, fomentar y distribuir material publicitario impreso, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación;

III.-Mantener vinculación permanente con dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas, intercambios y ventas;

IV.-Realizar acciones conjuntas con las y los artesanos para la promoción de sus productos en distintos mercados;

V.-Proponer talleres artesanales dirigidos a personas de la tercera edad, jóvenes, niños y personas discapacitadas para que se promueva la identidad dentro del municipio;

VI.-Definir e instrumentar la participación en festivales, ferias, exposiciones, y demás eventos que contribuyan a difundir sus productos con el propósito de lograr una mayor afluencia de visitantes en Calimaya.

VII.-Promover el turismo artesanal para lograr un desarrollo local.

VIII.- Remitir información a la Subsecretaría de Turismo del Estado de México para la alimentación del Registro Estatal de Artesanos y del Observatorio.

IX.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia;

DE LA COMPETENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO

Objetivo: organizar, apoyar y controlar la agenda, seguimiento de acuerdos; organización y el desarrollo de las funciones del titular, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos y eventos oficiales acordados.

I.- Mantener ordenados, resguardados y actualizados los archivos, documentos y directorios;

II.-Elaborar oficios, agendas y controles de asistencia y visitas;

III.-Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados de la presidencia, direcciones, coordinaciones y áreas externas;

IV.- Registrar y controlar en la agenda del director los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar;

V.- Coordinar y atender, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe el director del área supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto;

VI.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII.- GLOSARIO

Actividades Turísticas.- las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;

Atlas Turístico y Artesanal del Estado de México.- registro publico de bienes, recursos naturales y culturales del Estado de México.

Artesanía.- objeto o producto de identidad cultural derivada de una cosmovisión comunitaria, hecho por procesos manuales continuos individuales, familiares o colectivos auxiliados por instrumentos rudimentarios y algunos de función mecánica.

Artesano.- persona cuyas habilidades naturales y dominio técnico de un oficio provienen de un conocimiento tradicional y transmitido de generación en generación, practicos o teóricos, que elaboran bienes u objetos de artesanía pertenecientes a una cosmovisión comunitaria.

Atractivo Turístico.- aquellos bienes tangibles e intangibles que posee actualmente un territorio y que constituyen el principal interes del visitante.

Cultura Turística.- conjunto de conocimientos, valores y actitudes que fortalecen la identidad de los habitantes del destino turístico, fomentan el buen trato al turista, promueven la protección del patrimonio en todas sus expresiones, reconoce al turismo como mecanismo de desarrollo sostenible y fomenta la participación conjunta del sector publico y privado para lograr el desarrollo sostenible.

Excursionista.- visitante interno receptor o emisor y clasificado como un turista que no pernocta.

IIFAEM.- Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Ley General de Turismo Federal.- norma la generación de estadísticos, actualización de eventos y festividades de los destinos turísticos en el Atlas Turístico de México.

Observatorio Turístico.- sistema digital y publico que recopila artesanias y artesanos.

OMT.-Organización Mundial del Turismo

Sistema DaTaTur.- es el sistema que concentra y reporta variables como: cuartos disponibles, cuartos ocupados, porcentaje de ocupación, llegada de turistas, entre otras. Refleja el alojamiento en los principales destinos del país.

Observatorio Turístico y de Actividad Artesanal del Estado de México.- es un sistema digital y publico que recopila, monitorea, genera, procesa, analiza, vigila, mide y difunde información de todas las actividades turísticas y artesanales del Estado de México.

Registro Municipal de Artesanas y Artesanos.- esta conformado por los registros de las ocho comunidades y la cabecera municipal.

Turismo.- actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual,por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado, generandose de estas actividades beneficios económicos y sociales.

Turismo Artesanal.- es la actividad de trasladarse, recorrer y visitar los talleres artesanales con la finalidad de conocer o aprender las tecnicas de elaboración de las artesanías.

Turista.-persona que viaja temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y su viaje incluye la pernocta en el lugar de destino y hace uso de los servicios turísticos .

Visitante.- persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado.

IX.- REFERENCIAS

- Agenda 2030. La Agenda para el Desarrollo Sostenible. 2015/09
<https://www.un.org › sustainabledevelopment>

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx>

- Mac Donald, Eugenio. 1981. *Turismo, una recapitulación. Historiografía de conceptos pronunciados por gobernantes mexicanos desde 1823*. México: Bodoni.

<https://www.EMacDonaldEscobedo-2017-MéxicoSECTUR>

- Organización de las Naciones Unidas

<https://www.unwto.org/es>

Periodico Oficial. Gaceta de Gobierno. 22-julio 2017.
<https://legislacion.edomex.gob.mx>

Periodico Oficial. Gaceta de Gobierno. 7-octubre 2014.
<https://legislacion.edomex.gob.mx>

- Rosado Baeza, Jorge C. 2020. "Primeros viajeros a Yucatán". Consultado el 25 de marzo.

<https://historiadelturismoenyucatan.wordpress.com/primeros-viajeros-a-yucatan>